

261. SANZ SALANOVA JOSE IGNACIO.
262. SARRIA ALAS JESUS.
263. SEBASTIAN CARIQUIRI MARTA.
264. SERRANO BINTANED CARMEN.
265. SERRANO GARCIA MARTA.
266. SERRANO HIJAR CAROLINA.
267. SERRANO LACOSTA MILAGROS.
268. SIERRA BRUNA M.^a DOLORES.
269. SIMON DE LA HORRA YOLANDA.
270. SIMON GOMEZ LUCIA.
271. SIMON MIGUEL RAQUEL.
272. SORIA CUBERO RAQUEL.
273. SUPERVIA NAVARRO ANA CARMEN.
274. TARIN LOBACO BEATRIZ.
275. TAVARA ZANON M.^a PILAR.
276. TEJERO LUESMA JULIA.
277. TOBIA PEREZ CAROLINA.
278. TUNDIDOR FRIAS ANA BELEN.
279. UCHE PEREZ ANGELES.
280. UTRILLA GARCES RAQUEL.
281. UTRILLA GARCES VANESA.
282. VALERO MIGUEL JAVIER.
283. VALERO SANTABARBARA M.^a CARMEN.
284. VIJUESCA URCHAGA M.^a ANGELES.
285. VILLAVERDE BLANCO PILAR.
286. WALTER MEYES FRANK KLAUS.
287. YAGÜE SAZ RAUL.
288. ZALDIVAR ARRACO DIANA.
289. ZARDOYA IRACHE ISABEL.

• **EXCLUIDOS:**

1. ALIOD ZANDUNDO MARIA. DOCUMENTACION SIN COMPULSAR.
2. ARAGONES GALVE JONATHAN. NO PRESENTA TITULACION EXIGIDA.
3. ARIE LABORDA VIRGINIA. NO SE VISUALIZA TITULACION PRESENTADA.
4. AZNAREZ MURILLO MIGUEL A. DOCUMENTACION SIN COMPULSAR.
5. CALVERA ANDREU M.^a JESUS. DOCUMENTACION SIN COMPULSAR.
6. CAMPOS SAMPALLO TAMARA. NO PRESENTA TITULACION EXIGIDA.
7. CASANOVA MARCO NOELI. DNI SIN COMPULSAR.
8. CECILIA RAMOS FRANCISCO MIGUEL. PRESENTA TITULACION SIN COMPULSAR.
9. COBOS MACHON CARLOS ANGEL. NO PRESENTA DNI NI TITULACION EXIGIDA.
10. COLAS LONGARES M.^a DOLORES. NO PRESENTA TITULACION EXIGIDA.
11. CORTES PES BEATRIZ. NO PRESENTA TITULACION EXIGIDA.
12. CRESPO POMED SERGIO. DOCUMENTACION SIN COMPULSAR. NO PRESENTA TITULACION EXIGIDA.
13. CUADRA SAENZ SAGRARIO. DOCUMENTACION SIN COMPULSAR.
14. ESPUELAS JIMENEZ M.^a LAURA. DOCUMENTACION SIN COMPULSAR.
15. FACI LAZARO FRANCISCO. NO PRESENTA TITULACION EXIGIDA.
16. FELICES MAZA NOELIA. NO PRESENTA TITULACION EXIGIDA.
17. FUENTES GONZALEZ RAQUEL. NO PRESENTA TITULACION EXIGIDA.
18. GALLARDO BONA FERNANDO. DOCUMENTACION SIN COMPULSAR.
19. GRINON GOMEZ ANGEL. NO PRESENTA TITULACION EXIGIDA.
20. LATASA HERNANDEZ CRISTINA. NO PRESENTA TITULACION EXIGIDA.
21. LIRIA MARTOS M.^a JOSE. DOCUMENTACION SIN COMPULSAR.
22. LOPEZ CABEZAS VIVIANA ELIZABETH. FALTA FIRMA EN SOLICITUD.
23. LOPEZ HORNO SONIA. NO PRESENTA TITULACION EXIGIDA.
24. LORENTE SERRANO SILVIA ISABEL. DNI SIN COMPULSAR.
25. LOSTAL ZURDO M.^a ASUNCION. NO PRESENTA TITULACION EXIGIDA.
26. MANZANARES TEJEDOR CESAR. NO PRESENTA TITULACION EXIGIDA.
27. MARTIN AVERTURO M.^a JOSE. DNI CADUCADO.
28. MARTIN GRACIA SONIA. DOCUMENTACION SIN COMPULSAR.
29. MARTINEZ RODRIGUEZ CRISTINA. NO PRESENTA TITULACION EXIGIDA.
30. MORALES SANTIBANEZ ANA. NO PRESENTA TITULACION EXIGIDA.
31. NAVARRO SERON RAQUEL. NO PRESENTA TITULACION EXIGIDA.
32. OTAL CATALAN PAULA. DOCUMENTACION SIN COMPULSAR.
33. PARCES ESEVERRI VERONICA. NO PRESENTA TITULACION EXIGIDA.
34. PELLICER BLASCO M.^a PILAR. NO PRESENTA TITULACION EXIGIDA.
35. PEÑA MELSIO LOURDES. NO PRESENTA DNI NI TITULACION EXIGIDA.
36. PEREZ BERNAD GEMMA. NO PRESENTA TITULACION EXIGIDA.
37. PEREZ DEL PALOMAR OÑATE DAVID. DOCUMENTACION SIN COMPULSAR.
38. PEREZ URIEL VERONICA. NO PRESENTA TITULACION EXIGIDA.
39. RAMIA LAGUNA M.^a JOSE. NO PRESENTA DNI NI TITULACION EXIGIDA.
40. RAMOS NUENO VANESA. NO PRESENTA TITULACION EXIGIDA.
41. REQUEJO PILCO PAOLA. DOCUMENTACION SIN COMPULSAR.
42. RODRIGO SIERRA JORGE. NO PRESENTA TITULACION EXIGIDA.
43. RODRIGUEZ GOMEZ M.^a DE LA O. DNI CADUCADO.
44. RODRIGUEZ MARTINEZ M.^a CARMEN. NO PRESENTA TITULACION EXIGIDA.
45. SAAVEDRA SAEZ LUZ. NO PRESENTA TITULACION EXIGIDA.
46. SANZ CARABANTES REBECA. NO PRESENTA TITULACION EXIGIDA.
47. SANZ SANTABARBARA M.^a DEL ROMERO. NO PRESENTA TITULACION EXIGIDA.
48. SIGÜENZA LEON MONICA. DOCUMENTACION SIN COMPULSAR.
49. TORRECILLAS PEÑAFIEL MARTA. DNI CADUCADO.
50. TORRES JARABO NURIA. NO PRESENTA TITULACION EXIGIDA.
51. TRANCHE ESPADAS JORGE. NO PRESENTA TITULACION EXIGIDA.
52. VALERO YUSTE DAVID. DOCUMENTACION SIN COMPULSAR.
53. VELAZQUEZ ARELLANO YOVANA. DNI CADUCADO. NO PRESENTA TITULACION EXIGIDA.
54. VICENTE ALCUTEN PILAR. NO PRESENTA TITULACION EXIGIDA.
55. ZAPATER EDO BEATRIZ. NO PRESENTA DNI.

Segundo. — Publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el BOPZ y en el tablón de edictos de la Comarca, a los efectos de presentación de reclamaciones contra la misma, durante el plazo de diez días. En el supuesto de que no se formularan reclamaciones, la lista provisional se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Alagón, a 27 de agosto de 2012. — El presidente, Alfredo Zaldívar Tris.

LA MUELA

Núm. 9.937

Por resolución de Alcaldía de fecha 5 de septiembre de 2012 se aprobó el padrón de la tasa por prestación de servicios en:

— Guardería infantil del mes de agosto de 2012.

— Tasa por utilización del aparcamiento municipal del mes de septiembre de 2012.

Dicho padrón estará expuesto al público, a disposición de los interesados, en las oficinas municipales, al objeto de que puedan examinarlo y formular reclamaciones, en su caso, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación del padrón recurso de reposición ante la alcaldesa del Ayuntamiento de La Muela en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

El período de cobro en voluntaria de los recibos correspondientes a dicho padrón comprenderá dos meses naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Transcurrido el plazo voluntario de pago sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los términos previstos en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003.

La Muela, a 5 de septiembre de 2012. — La alcaldesa, María Soledad Aured de Torres.

MALLÉN

Núm. 9.844

El Pleno del Ayuntamiento de Mallén, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de agosto de 2012, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 2/2012 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Consignación inicial	Consignación definitiva
1	Gastos en personal	818.820,49	818.820,49
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	875.150,34	875.150,34
3	Gastos financieros	23.970,00	23.970,00
4	Transferencias corrientes	159.770,00	158.170,00
6	Inversiones reales	239.720,78	241.320,78
7	Transferencias de capital	8.126,67	8.126,67
9	Pasivos financieros	45.950,00	45.950,00
	Total		2.171.508,28

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Consignación inicial	Consignación definitiva
1	Impuestos directos	609.570,93	609.570,93
2	Impuestos indirectos	4.000,00	4.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	333.771,26	333.771,26
4	Transferencias corrientes	880.248,77	880.248,77
5	Ingresos patrimoniales	82.845,51	82.845,51
6	Enajenación inversiones reales	54.750,99	54.750,99
7	Transferencias de capital	206.320,82	206.320,82
	Total		2.171.508,28

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Mallén, a 31 de agosto de 2012. — El alcalde, Antonio Asín Martínez.

OSERA DE EBRO

Núm. 9.852

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 3 del presupuesto municipal para el ejercicio 2012, en la modalidad de suplemento de crédito, queda aprobado definitivamente con el siguiente resumen por capítulos:

Aumentos del capítulo de gastos

• Suplemento de crédito:

1.13102. Mantenimiento de parque y zonas verdes (DPZ): 1.100.
9.16003. Seguridad Social mantenimiento de parques y zonas verdes: 400.
Total suplemento de crédito: 1.500 euros.

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

• Nuevos ingresos:

761.02. DPZ por mantenimiento de parque y zonas verdes: 644,89.
Total ingresos: 644,89 euros.

• Bajas por anulación de créditos:

9.22604. Jurídicos, contenciosos: 855,11.
Total bajas por anulaciones: 855,11 euros.

Total financiación: 1.500 euros

Lo que se hace público al amparo de lo dispuesto en el artículo 171, en relación con el artículo 177, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pudiéndose interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Osera de Ebro, a 30 de agosto de 2012. — El alcalde, José Luis Pérez Enfe-
daque.

OSERA DE EBRO**Núm. 9.853**

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 4 del presupuesto municipal para el ejercicio 2012, en la modalidad de transferencia de crédito, queda aprobado definitivamente con el siguiente resumen por capítulos:

Aumento de gastos

9.46300. A Mancomunidades: 5.000.
Total aumentos en gastos: 5.000 euros.

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

Baja de gastos

1.21000. Infraestructuras y bienes naturales: 1.000.
3.22609. Actividades culturales y deportivas: 4.000.
Total bajas en gastos: 5.000 euros.

Lo que se hace público al amparo de lo dispuesto en el artículo 171, en relación con el artículo 177, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pudiéndose interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Osera de Ebro, a 30 de agosto de 2012. — El alcalde, José Luis Pérez Enfe-
daque.

QUINTO**Núm. 9.833**

No habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo de información pública de treinta días, contados desde el siguiente al de publicación del anuncio de exposición al público en el BOPZ num. 160, de 14 de julio de 2012, contra el acuerdo provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión del día 28 de junio de 2012, de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de Escuela de Educación Infantil de primer ciclo, dicho acuerdo provisional adopta carácter definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Publíquese el texto íntegro de las modificaciones aprobadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 de la ley antes citada, con indicación de los recursos que contra dicha aprobación puedan interponerse.

Los textos íntegros de las modificaciones aprobadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 de la ley antes citada, son los seguidamente relacionados, pudiendo interponerse contra la aprobación definitiva directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto legislativo 2/2004.

1. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER CICLO, que quedará de la siguiente forma:

Art 7.º *Tarifas*. — La cuota tributaria se determinará por la aplicación de las siguientes tarifas:

Por la asistencia a la guardería infantil, por niño y mes, las siguientes cantidades:

—Horario partido: 100 euros/mes.

Quinto, a 29 de agosto de 2012. — La alcaldesa, Digna Bes Laga.

QUINTO**Núm. 9.890**

Por resolución de Alcaldía de 29 de agosto 2012 se ha aprobado el padrón de vado permanente para el año 2012.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, dicho padrón se expone al público por espacio de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas municipales del Ayuntamiento.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones allí establecidas puede formularse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición.

El cobro se efectuará de la siguiente forma:

—El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día siguiente a su publicación en el BOPZ.

—El pago podrá efectuarse en las oficinas del Ayuntamiento, en metálico, en horario de 9:00 a 14:00 o en las oficinas de Ibercaja y Bantierra en Quinto. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas indicadas por los contribuyentes.

—Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, las deudas serán exigidas por procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses y, en su caso, las costas que produzcan.

—Contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos y restantes ingresos de derecho público de las entidades locales solo podrá interponerse el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto, a 29 de agosto de 2012. — La alcaldesa, Digna Bes Laga.

TORRIJO DE LA CAÑADA**Núm. 9.946**

En el BOPZ número 156, de 10 de julio de 2012, se publicó la aprobación inicial de la modificación de créditos 1/2012, aprobada por Pleno del Ayuntamiento de Torrijo de la Cañada, habiendo apreciado dos errores en el citado anuncio:

Partida 3.632.01: 5.500 euros.

Partida: 3.226.10: 9.485 euros.

Los datos correctos son los siguientes:

Partida 3.632.07: 5.500 euros.

Partida: 3.226.10: 9.845 euros.

Igualmente en el BOPZ núm. 180, de 7 de agosto de 2012, se publicó la aprobación definitiva de la modificación de créditos 1/2012, aprobada por Pleno del Ayuntamiento de Torrijo de la Cañada, donde aparecía el siguiente resumen por capítulos de gastos:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
2	Bienes corriente	152.412,25	163.697,99
3	Gastos financieros	3944,85	7.128,85
6	Inversiones	109.500,00	172.697,83

Siendo el correcto:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
2	Bienes corriente	152.412,25	164.057,99
3	Gastos financieros	3944,85	7.129,65
6	Inversiones	109.500,00	172.337,03

Torrijo de la Cañada, a 3 de septiembre de 2012. — El alcalde, Juan Domingo Pacheco Lafuente

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 13****Núm. 9.892**

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio, reanudación del tracto y rectificación de la cabida núm. 528/2012-B, a instancia de María Pilar García Inaga, representada por la procuradora doña